**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación del acta número 12/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación, del escrito recibido el seis de febrero de dos mil veinticuatro, signado por Samantha Guadalupe Escobar Nolasco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación, del escrito recibido el treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, signado por el C. Ciro García Pérez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número 55/AIC/2024, recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número 043/UIPCPAPJE/2024, signado por el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/067/2024, recibido el seis de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como del similar D-TICS/038/2023, recibido el dos de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/071/2024, recibido el doce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - -** | **- - - - - - - Presente - - - -** |
| **Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - -** | **- - - - - - - - - Presente - - - -** |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - -** | **- - - - - - - - - -**  **Presente - - - -** |
| **Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - -** | **- - - - - - - - - -**  **Presente- - - -** |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -** | **- - - - - - - - - -**  **Presente - - - -** |
| **Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz y voto. - - - - - - -** | **- - - - - - - - Presente - - - -** |
| **Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. -** | **- - - - - - - - - - Presente - - - - -** |
| **Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - -**  **Presente- - - - - - - - - - - - - - - -** |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: Magistrada informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los ocho integrantes de este Cuerpo Colegiado, seis con derecho a voz y voto, y dos, sólo con derecho a voz, lo anterior en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los escritos recibidos el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signados por el representante legal de la empresa PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V., y el oficio número DRHYM/070/2024, del Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/16/2024. Aprobación del acta número 12/2024. - - -**  Dada cuenta con el acta número 12/2024, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 12/2024, de este Órgano Colegiado**,** por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA, POR NO HABER PARTICIPADO EN LA MISMA.**

**ACUERDO III/16/2024. Escrito recibido el seis de febrero de dos mil veinticuatro, signado por Samantha Guadalupe Escobar Nolasco. - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Samantha Guadalupe Escobar Nolasco, proveedora del contrato PJET/LPN/002-2024-1, referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado, comunica que, de las partidas que se le asignaron para el suministro mensual de consumibles de cómputo a partir del presente mes, la que corresponde a la número 26, 1 PIEZA DE TINTA DUPLICADOR RICOH PRIPORT DX 2330 VERDE 600 ML, el proveedor que le surte los productos de cómputo, le ha manifestado que el stock, en almacén de la distribuidora nacional se encuentra caduco derivado a que el consumo de este producto es muy bajo y considera que no se restablecerá la producción del mismo, anexando para tal efecto, el comunicado de respuesta que le hizo llegar el proveedor, refiriendo que en el momento de la licitación respectiva, tenían la certeza que cumplirían con la entrega en tiempo y forma, por tal motivo lo consideraron en su propuesta, quedando a la orden para los fines que corresponda.

Al respecto, tomando en consideración que conforme a la cláusula primera del contrato PJET/LPN/002-2024-1, referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, “EL PROVEEDOR” se obligó a proporcionar a “EL TRIBUNAL”, el material consumible de computación para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, a que se refieren las partidas 9, 26 y 35, establecidas en la cláusula tercera de dicho contrato, sin embargo, de las manifestaciones vertidas por Samantha Guadalupe Escobar Nolasco, se advierte que no es posible surtir la pieza de tinta color verde 600 ML; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como la cláusula octava del contrato PJET/LPN/002/2024-1, en su punto 5, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Requerir a la proveedora Samantha Guadalupe Escobar Nolasco, para que, en un lapso no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que, le comuniquen la presente determinación, efectué el cambio de la pieza originalmente convenida, conforme lo pactado en la “CLAUSULA OCTAVA”, punto cinco del contrato PJET/LPN/002-2024-1.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales, verificar el cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior y dar cuenta a este Órgano Colegiado para la determinación que, en su caso, proceda.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y por su conducto, a la peticionaria; así como al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/16/2024. Escrito recibido el treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, signado por el C. Ciro García Pérez. - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el C. Ciro García Pérez, representante físico de la empresa “Sanigar”, manifiesta su interés en ser proveedor de recursos materiales, refiriendo que la empresa está dedicada a proteger la salud de la población mexicana bajo el lema de “una nueva cultura de salud”, consistente en proveer protectores para usar el inodoro de manera segura, mismos que deberían estar dispuestos en todo sanitario compartido, la intención es que estén al alcance del total de la población que forma parte de esta institución, a través de los recursos materiales o la cafetería, para tal efecto, realiza descripción de su producto y acompaña muestras, (protector para uso seguro de sanitario); al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 2 fracción XVIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones en mención, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que verifique si el peticionario reúne los requisitos para el registro en el padrón de proveedores, hecho que sea, proceder a su registro e informarle, así como a este Comité de Adquisiciones, para conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/16/2024. Oficio número 55/AIC/2024, recibido el treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de cuenta mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente de investigación número 26/2023, solicita copia certificada de la carpeta que contiene el estado que guarda la obra pública “Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo”, con sede en la Ciudad de Calpulalpan, misma que se ordenó integrar por acuerdo IV/79/2022, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado; al respecto, con fundamento en los artículos 61, 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 82, fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de dar seguimiento al expediente de investigación en mención, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, remita copia certificada de la carpeta solicitada, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/16/2024. Oficio número 043/UIPCPAPJE/2024, signado por el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, solicita la compra de cubrebocas KN-95, debido al incremento de las incidencias ocasionadas por la variante de Covid-19, entre las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto para analizar la viabilidad de la citada adquisición. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/16/2024. Oficio número DRHYM/067/2024, recibido el seis de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como del similar D-TICS/038/2023, recibido el dos de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en su calidad de administradores, informan del cumplimiento de los contratos de servicios para el Poder Judicial del Estado, correspondientes al mes de enero de dos mil veinticuatro, en los términos siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONTRATO No** | **PERSONA FÍSICA/MORAL** | **SERVICIO** | **OBSERVACIONES** |
| PJET/AD/026-2023 | Galahad S.A de C.V. | Seguridad y Vigilancia | Cumplió en tiempo y forma |
| PJET/AD/027-2023 | Aldo Joel Rodríguez Rojas | Jardinería y Limpieza | Cumplió en tiempo y forma |
| PJET/AD/028-2023 | Innovation In Solutions and Services Group S.A. de C.V. | Papelería y Material de  Oficina. | Cumplió en tiempo y forma |
| PJET/AD/030-2023 | Saneri S.A. de C.V. | Material de Limpieza y  Artículos Sanitizantes | Cumplió en tiempo y forma |
| PJET/LPN/002-2023 | FET, S.A. de C.V. | Material de Cómputo  y Consumibles | Cumplió en tiempo y forma |

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este Comité de Adquisiciones, tiene por presente al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, con los informes de cuenta, y toda vez que las personas físicas y/o morales, han cumplido en tiempo y forma con los servicios contratados, durante el mes de enero de dos mil veinticuatro, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/16/2024. Oficio número DRHYM/071/2024, recibido el doce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva**.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, remite propuesta de invitación, calendarización y bases para llevar a cabo el procedimiento de invitación identificado con el número PJET/INV/001/2024, para la adquisición de una camioneta tipo Urvan 2024, para el traslado de personal de diferentes áreas del Poder Judicial del Estado.

Al respecto, tomando en consideración que ya no existe la necesidad de adquirir el bien objeto del procedimiento de invitación, por lo tanto, se actualiza uno de los supuestos previstos en los artículos 31 fracción XII, 56 y 57 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Cancelar el procedimiento por adjudicación directa para la adquisición de la camioneta tipo Urvan 2024, por las razones expuestas.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, verifique el parque vehicular que se tiene en el Poder Judicial del Estado, así como las condiciones de funcionamiento de los mismos, e informe a este Órgano Colegiado, a efecto de analizar la necesidad y viabilidad de adquirir vehículos.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

**ACUERDO IX/16/2024. Escritos recibidos el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signados por el representante legal de la empresa PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, el representante legal de la empresa Protección GALAHAD S.A DE C.V., solicita la devolución de las pólizas de fianza de vicios ocultos y seriedad números 27711353 y 2769059, respectivamente, las cuales sirvieron de garantía para la calidad de los servicios prestados por dicha empresa en la licitación pública nacional PJET/LPN/010-2023, referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial del Estado, por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, al respecto, tomando en consideración que, la licitación pública nacional PJET/LPN/010-2023, referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial del Estado, en favor de la empresa PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V., fue por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, el cual ha concluido, y que, de los informes presentados por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de administrador del servicio, se advierte que, informó mes a mes que la empresa referida, cumplió con el servicio, en términos del contrato; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21, 22 fracción I, 24 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar la devolución de las pólizas de fianza número 27711353 y 2769059, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍA, S.A., al representante legal de la empresa “PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V.”, instruyendo para tal efecto al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, previa acta que se levante por su entrega–recepción, a la que se agregue copia certificada de dichas pólizas para constancia,

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario a través de los medios de comunicación precisados en los escritos de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/16/2024. Oficio número DRHYM/070/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, con relación a la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/009-2024, referente a la adquisición de papelería y material de oficina para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, presenta el proyecto de dictamen para la emisión del fallo, previo estudio, análisis y determinación que se considere procedente.

Al respecto, una vez analizado íntegramente el proyecto de dictamen para la emisión del presente fallo, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación y con fundamento en los artículos 22, 24, 26, fracción XII, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el cual se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, lo hace suyo, toda vez que es el sustento para emitir el presente fallo, del que se advierten substancialmente las consideraciones legales que lo fundamentan, así como una reseña cronológica del desarrollo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/009-2024, el cual inició con la publicación de la convocatoria, seguido de una junta de aclaraciones y posteriormente con el evento de presentación y apertura técnica, el cual tuvo verificativo el día siete de febrero del año en cuso, donde se tuvieron por presentes a los siguientes Licitantes:

1. LAURA HELENA ORTIZ LOZANO
2. MARIA OFELIA SANCHEZ RODRIGUEZ
3. COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V.
4. INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP, S.A DE C.V
5. SAMONAA GRUPO, S.A. DE C.V.
6. OSCAR MANUEL SOLIS CHAVEZ
7. HUGO ENRIQUE CASTILLO MARTINEZ
8. MARIELA MUÑOZ ROCHA

Continuando con el procedimiento y previa presentación y análisis de sus poderes de representación y acreditación de personas físicas o morales, proposiciones técnicas y proposiciones económicas, presentadas por los licitantes, se procedió a levantar el acta correspondiente de comunicación de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, dictaminándose en la misma, por las causas vertidas en su contenido, desechar las proposiciones técnicas de los Licitantes: MARIA OFELIA SANCHEZ RODRIGUEZ y SAMONAA GRUPO, S.A. DE C.V., y aceptar las proposiciones técnicas de los Licitantes:

* LAURA HELENA ORTIZ LOZANO
* COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V.
* INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP, S.A DE C.V
* OSCAR MANUEL SOLIS CHAVEZ
* HUGO ENRIQUE CASTILLO MARTINEZ
* MARIELA MUÑOZ ROCHA

Enseguida se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de los seis licitantes aceptados, las cuales en forma de resumen se plasman las cantidades totales por cada uno de los licitantes en número y letra, así como el monto total sin IVA y con IVA, derivándose lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LICITANTE** | **PROPUESTA ECONÓMICA** | |
|  | **(número y letra)** | |
| LAURA HELENA ORTIZ LOZANO | **SIN IVA**  **CON IVA** | **$ 2,668,901.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**  **$ 3,095,925.16 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.)** |
|
|
|
| COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V. | **SIN IVA**  **CON IVA** | **$ 2,186,606.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**  **$ 2,536,462.96 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** |
|
|
|
| INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP, S.A DE C.V. | **SIN IVA**  **CON IVA** | **$ 2,178,363.10 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**  **$ 2,526,901.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 20/100 MN.)** |
|
|
|
| OSCAR MANUEL SOLIS CHAVEZ | **SIN IVA**  **CON IVA** | **$ 3,436,534.10 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**  **$ 3,986,379.56 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)** |
|
|
|
| HUGO ENRIQUE CASTILLO MARTINEZ | **SIN IVA**  **CON IVA** | **$ 3,631,630.11 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 11/100 M.N.)**  **$ 4,212,690.93 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 93/100 MN)** |
|
|
|
| MARIELA MUÑOZ ROCHA | **SIN IVA**  **CON IVA** | **$ 2,953,578.58 (DOS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)**  **$ 3,426,081.55 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 55/100 MN)** |
|
|
|

De acuerdo con lo anterior y toda vez que la finalidad de la Licitación Pública, es seleccionar la mejor opción disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la adjudicación de los contratos, con base en los criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez; este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, advierte que, las empresas Comercializadora Fet, S.A. de C.V. e Innovation In Solutions and Services Group, S.A de C., son las que cumplen con los requisitos establecidos en los puntos de las bases así como en cada una de sus etapas del procedimiento de licitación y presentaron sus propuestas económicas más bajas, mismas que analizadas en su integridad se concluye que resulta viable la adjudicación por partidas a las del importe más bajo y favorables para la institución, con un importe de $2,100,470.80 (Dos millones cien mil cuatrocientos setenta pesos 80/100 m.n.), generando un ahorro por un monto de $77,892.30 (Setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos 30/100 m. n.) sin IVA, en relación con la propuesta más baja por asignación global presentada por Innovation in solutions and Services Group, S.A. de C.V. , cuyo importe es de $2,178,363.10 (Dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 10/100 m.n.) sin IVA, adjudicación por partidas que encuentra fundamento y sustento legal en el artículo 26 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en el punto 1.4.1. de las Bases de la presente licitación.

Aunado a lo anterior, este Órgano Colegiado, también considera como criterios de adjudicación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, esto es, que las propuestas económicas presentadas por los licitantes ofrezcan los mejores precios de mercado, condiciones de pago, calidad de los bienes adjudicados, garantía, el tiempo de entrega y cuente con los mejores antecedentes de solvencia económica para cumplir satisfactoriamente con la contratación de la presente licitación y finalmente, porque sus propuestas técnicas fueron las mejores evaluadas.

En consecuencia, y toda vez que se cuenta con techo presupuestal para tal adquisición, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 61, 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21, 22 fracción I, 24, 25, 26 fracción XII, 32, 33 párrafo segundo, 34 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del  Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, en el monto y porcentaje aplicable al Poder Judicial del Estado, y dadas las necesidades del servicio objeto de la licitación, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y documentación de cuenta.
2. Aprobar el dictamen propuesto para la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/009-2024, referente a la adquisición de papelería y material de oficina para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el cual se ordena agregar al apéndice que se levante con motivo de la presente acta.
3. Emitir fallo de adjudicación por partidas respecto de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/009-2024, como a continuación se describe:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LICITANTE** | **PARTIDAS ADJUDICADAS** | **TOTAL ADJUDICADO (SIN IVA)** |
| **COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V.** | 1, 14, 17 18, 19, 20, 21, 26, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 46, 47, 50, 55, 57, 62, 64, 65, 66, 67, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 81 | $ 1,031,199.00 |
| **INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP, S.A. DE C.V.** | 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 79 y 80 | $ 1,069,271.80 |
|  |
|  | **SUBTOTAL** | **$ 2,100,470.80** |  |
|  | **IVA** | **$ 336,075.33** |  |
|  | **TOTAL** | **$ 2,436,546.13** |  |

Hasta por la cantidad de $2,436,546.13(Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.) con I.V.A incluido; con cargo a la partida 2.1.1.1. del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, del ejercicio fiscal 2024, por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, por haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la presente Licitación.

1. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la realización de los contratos respectivos y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para el pago correspondiente conforme a los mismos.
2. Designar como administrador del cumplimiento de los contratos, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, quien deberá rendir un informe mensual a este Comité de Adquisiciones, respecto del cumplimiento de los mismos.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes de la presente licitación y en su momento realice la devolución de la documentación.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo nueve horas con cincuenta minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtra. Edith Alejandra Segura Payán  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcdo. Rey David González González  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate  Contralor del Poder Judicial del Estado  Firma a partir del acuerdo VII, de la presente acta. |  | Lcdo. y C.P. Armando Martínez Nava  Tesorero del Poder Judicial del Estado |
| **DOY FE**  Lcda. Midory Castro Bañuelos  Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. | | |